



PROCESO: VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA)
RADICADO: 68-001-40-03-005-2015-00619-00.
DEMANDANTE: NORBERTO RUIZ RUIZ
DEMANDADO: PRODUCTOS VIKY S.A.S.
ASUNTO: AUTO APLAZA AUDIENCIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que en auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, el despacho ordenó oficiar al Juzgado Décimo Civil Del Circuito De Bucaramanga para que remitiera copia íntegra del expediente radicado a la partida N° 2015-122, promovido por los herederos de SALOMÓN BARRAGÁN.

Se advierte que a la fecha, este despacho no ha obtenido respuesta al requerimiento, ni copia o enlace para acceder al expediente, en tal sentido se requiere al juzgado Juzgado Décimo Civil Del Circuito De Bucaramanga, para que cumpla con lo solicitado en Oficio N° Id-007 de fecha 14 de enero de 2021; en consecuencia, ponga en conocimiento el respectivo enlace para acceder al expediente digital y/o envíe al correo electrónico de este despacho copia del expediente.

En virtud de lo anterior y de la relevancia de la prueba decretada respecto de dicho expediente para decidir dentro del presente asunto, se reprograma la diligencia calendada para el día 21 de julio de 2021 y se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia pública virtual el día **20 de octubre de 2021, a partir de las 9:00 de la mañana**, bajo los parámetros ya establecidos en auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno y conocidos por las partes.

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 120 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 15 de julio de 2021.  LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario

Firmado Por:

**ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4628439f574be837157461184ba6aff51bd2929504bee80bc8675df6b6528edd**

Documento generado en 14/07/2021 09:49:00 AM